MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)

e-mail: uoc.obligado@gmail.com

Avda. Fulgencio Yegros - Obligado Itapúa-Paraguay TEL. (0717)20026

AMPLIACIÓN DE DICTAMEN UOC Nº 020/2020
ESTIMACIÓN DE COSTO REFERENCIAL
PROCESO LICITATORIO PARA CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO ESCUELA ADELA SPERATTI

FECHA:11/01/2021.-

1- ANTECEDENTES: Que en fecha 11/01/2021 se procedió a la realización de la VISITA A SITIO DE OBRAS del proceso licitatorio de Referencia, donde se constató que existe desnivel muy importante en la zona de ubicación para la concreción del proyecto y teniendo en cuenta que en la planilla de cómputo métrico del mismo no se tiene previsto la realización del movimiento de suelo y nivelación correspondiente, se acordó la inclusión de esos trabajos por lo que también se amplia el Dictamen UOC Nº 020/2020 para lo cual se procedió a solicitar precios de referencias de potenciales oferentes de la zona combinando dichos datos con trabajos ya adjudicados.-

2- Que la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Artículo 15 ESTIMACIÓN DE COSTOS establece que *Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación de costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios…*

Que, la Resolución DNCP Nº 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LAY 2051/03, establece en su Artículo *1º APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.-*

Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.-

Que, la Resolución DNCP Nº 1890/2020 establece el método para la elaboración de precios referenciales se la siguiente manera:

- *Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:*
  - *a) Precios ofertados por empresas al público en general para el bien , obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizados en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo;*
  - *b) Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos u otros documentos, respecto de bienes, servicios y obras similares o idénticos a lo solicitado;*
  - *c) Precios adjudicados por la propia Convocante o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas;*
  - *d) Precios potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota y otro medio comprobatorio idóneo;*
- *Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3(tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de Referencias.*

- *A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, y otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.-*

3- Que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Obligado, en el marco del llamado de referencia, procede a AMPLIAR el dictamen de referencia correspondiente en base a las informaciones proporcionadas por el ámbito encargado de elaborar las especificaciones técnicas y precios de referencia para las adquisiciones de bienes y/o prestación de servicios, sobre los aspectos y metodología que ha utilizado dentro del marco normativo, para la elaboración de los precios referenciales para el presente proceso de contratación.-

4- Que, según el Formulario de Análisis de Precio de Referencia remitido, abajo descripto se puede observar que se ha optado para el precio Referencial del presente, el precio cotizado más bajo entre los presupuestos facilitados por potenciales oferentes y combinados con el precio Adjudicado ID 372793.-

CONCLUSION: Conforme a lo expuesto en el Anexo de la Resolución DNCP Nª 1890/2020, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elaborado el precio referencial del ítem a ser agregado realizando una combinación de los numerales **1** Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, y **2** Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado **(ADJUNTANDOSE COPIA DE CONTRATO)**, tomando como referencia el PRECIO MAS BAJO de todas las opciones obtenidas, tal como se aprecia en el Formulario de Análisis de los Precios Referenciales que se adjunta a la presente. La metodología utilizada para la de obtención del precio de referencia en la presente convocatoria es la de la obtención del precio más bajo. La Convocante ha fijado el Precio de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad establecidos en el art. 4° de la ley 2051/03.

En razón de lo expuesto, las estimaciones de costos están debidamente justificadas y se ajusta a las normas y procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario y las Resoluciones emitidas por los órganos de aplicación, por lo tanto corresponde la realización del presente llamado.-

Se adjuntan los correspondientes Documentos de Respaldo.-
Es mi Dictamen,

MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO UOC

Laura Viviana Melgarejo
Directora de la UOC
Municipalidad de Obligado

MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)

e-mail: uoc.obligado@gmail.com

Avda. Fulgencio Yegros - Obligado Itapúa-Paraguay TEL. (0717)20026

De conformidad con al Resolución DNCP Nº 1890/2020 de fecha 7 de mayo de 2020 se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO ESCUELA ADELA SPERATTI - ID 387.059

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP 1890/2020

ITEM	Descripción del Bien, Obra o servicio	Unidad de Medida	Cantidad	PRECIO UNITARIO	FUENTE
22	Movimiento de Suelo	un.	1,00		
22.1	Desbroce de capa vegetal	m2	200	3.500	Presupuesto presentado por el señor Alfredo Ramírez
				4.000	Presupuesto presentado por el señor Toribio Yegros
				31.000	Datos Publicados en el SICP ID 372.793 Ítem 1
				3.500	**PRECIO REFERENCIAL (OBTENIDO del precio más bajo de los tres)**
22.2	Desmonte de Suelo	m3	655	28.000	Presupuesto presentado por el señor Alfredo Ramírez
				27.000	Presupuesto presentado por el señor Toribio Yegros
				31.000	Datos Publicados en el SICP ID 372.793 Ítem 1
				27.000	**PRECIO REFERENCIAL (OBTENIDO del precio más bajo de los tres)**
22.3	Terraplenado de Suelo	m3	335	33.000	Presupuesto presentado por el señor Alfredo Ramírez
				33.000	Presupuesto presentado por el señor Toribio Yegros
				31.000	Datos Publicados en el SICP ID 372.793 Ítem 1
				33.000	**PRECIO REFERENCIAL (OBTENIDO del precio más alto cotizado de los tres)**

MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO UOC

Laura F. Melgarejo F.
UOC
Municipalidad de Obligado